



CLAVE: Gobierno de
FOLIO TLAQUEPAQUE

NOMBRE: LOPEZ CARDENAS ARMANDO
UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA
COLONIA: LOS ALTOS
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: PRIVADA SAN ALFONSO
GIRO: TACOS VENTA DE TACOS DE BARBACOA
SUPERFICIE: 5.00 FONDO 180 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMILLIO**

FECHA EXPEDICIÓN

23-octubre-2021

EXTERIOR: 613

INTERIOR:

HGS 27883

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2:	14.40	MIS.	IMPORTE:	\$584.00
DÍAS AMPARADOS:	27		FECHA DE VENCIMIENTO:	31-octubre-2021
VALIDIDAD A PARTIR DE:	01-octubre-2021			

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	03:00:57 a	A:	03:00:57 p	VIERNES	SI	DE:	03:00:57 a	A:	03:00:57 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	03:00:57 a	A:	03:00:57 p
MIERCOLES	SI	DE:	03:00:57 a	A:	03:00:57 p	DOMINGO	SI	DE:	03:00:57 a	A:	03:00:57 p
JUEVES	SI	DE:	03:00:57 a	A:	03:00:57 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART. 43 L-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

LOPEZ CARDENAS ARMANDO

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semillero", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cauará infracción (casa o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El arrendamiento e instalación del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.